



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

11^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
6. Informe del Comité de Cumplimiento.
7. Informe de la Junta del Fondo de Adaptación.
8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.



9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
10. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”.
11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
12. Asuntos relacionados con:
 - a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;
 - b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2014;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
 - c) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.
15. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
16. Otros asuntos.
17. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 11^{er} período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 20^o período de sesiones declarará abierto el 21^{er} período de sesiones de la CP y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 11^{er} período de sesiones. A continuación, la CP y la CP/RP podrían ocuparse de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en sus programas provisionales el lunes 30 de noviembre o el martes 1 de diciembre de 2015, en función de lo que se haya dispuesto para el Acto de los Dirigentes que tendrá lugar el 30 de noviembre, con la participación de jefes de Estado o de Gobierno.

¹ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

2. Coincidiendo con la CP 21 y la CP/RP 11 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

- a) El 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- b) El 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);
- c) La 12^a parte del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD).

3. En vista de la evolución de las negociaciones previas y de la trascendencia política de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París (Francia), el OSE invitó² al Presidente designado de la CP 21 y la CP/RP 11 a que, en consulta con la secretaria y la Mesa, ultimase los detalles de las disposiciones para la CP 21 y la CP/RP 11, incluida la fase de alto nivel. La secretaria facilitará información sobre las disposiciones definitivas para la Conferencia de París a las Partes y a los observadores inmediatamente después del período de sesiones del GPD programado para los días 19 a 23 de octubre de 2015, a fin de que puedan realizar eficazmente su planificación para los períodos de sesiones.

4. La fase de alto nivel se inaugurará el lunes 7 de diciembre de 2015. Ese lunes y el martes 8 de diciembre de 2015 se escucharán las declaraciones nacionales formuladas por los representantes de las Partes o pronunciadas en nombre de grupos de Partes. Cada Parte tendrá derecho a formular no más de una declaración nacional durante la conferencia. Si un jefe de Estado o de Gobierno pronuncia una declaración durante el Acto de los Dirigentes, antes de la inauguración de la fase de alto nivel el lunes 7 de diciembre, esta será la declaración nacional de esa Parte y se mencionará en el informe del período de sesiones en relación con la fase de alto nivel. Inmediatamente después de concluidas las declaraciones de las Partes se escucharán las declaraciones de los representantes de organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

5. Se dispondrá lo necesario para que la fase de alto nivel de la CP 21 y la CP/RP 11 se organice teniendo en cuenta las medidas adoptadas en ocasiones anteriores con respecto a la gestión del tiempo, y para hacer posible la clausura puntual y ordenada de la conferencia. Con este fin, las sesiones de la CP y la CP/RP dedicadas a la adopción de decisiones y conclusiones comenzarán el 11 de diciembre de 2015 a más tardar. El OSE también recomendó que las declaraciones pronunciadas por los representantes de las Partes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la fase de alto nivel fueran concisas y respetaran los límites de tiempo establecidos en períodos de sesiones anteriores³.

6. La CP, en su decisión 1/CP.20, alentó a la Secretaria Ejecutiva y al Presidente de la CP a que organizaran un evento anual de alto nivel sobre la intensificación de la acción para el clima. Este evento está programado para el sábado 5 de diciembre de 2015.

7. La organización de los trabajos de la Conferencia de París se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

² FCCC/SBI/2015/10, párr. 120.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

8. El Presidente de la CP 21, Sr. Laurent Fabius, Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional de Francia, que será también Presidente de la CP/RP 11, declarará abierto el 11^{er} período de sesiones de la CP/RP. La candidatura del Sr. Fabius fue presentada por los Estados de Europa Occidental y otros Estados, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

9. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 10⁴, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 11, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

10. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2015/1 Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

11. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro conforme a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.

12. *Medidas:* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

13. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 7 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes. Se invitará además a la CP/RP a que organice los trabajos de manera flexible, de modo que pueda responder a los distintos acontecimientos y circunstancias, y a que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión. En este contexto, la CP/RP organizará sus trabajos de forma que se atiendan los mandatos establecidos para su 11^{er} período de sesiones.

⁴ El Presidente de la CP/RP 10 es el Sr. Manuel Pulgar-Vidal (Perú).

<i>FCCC/KP/CMP/2015/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2015/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2015/11</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

14. *Antecedentes:* La Mesa estudiará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y elaborará su informe sobre las credenciales, que someterá a la aprobación de la CP/RP⁵.

15. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 11. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto

16. *Antecedentes:* La CP/RP tendrá ante sí un informe sobre la situación de los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

17. *Medidas:* La CP/RP tal vez desee tomar nota de la información facilitada por la secretaria e invitar a las Partes que tengan la intención de hacerlo a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

18. *Antecedentes:* La Presidenta del OSACT informará sobre los proyectos de decisión o de conclusiones dimanantes de la labor del OSACT 42 y 43 que se recomienden a la aprobación de la CP/RP en su 11^{er} período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

19. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2015 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/SBSTA/2015/2 y Add.1 y 2</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 42º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015</i>
--------------------------------------	--

⁵ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y la CP/RP un solo informe sobre las credenciales para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos. En el programa provisional y anotaciones de la CP 21 (FCCC/CP/2015/1), párrafos 25 y 26, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

20. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de la labor del OSE 42 y 43 que se recomienden a la aprobación de la CP/RP en su 11^{er} período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración al OSE.

21. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2015 y a examinar los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2015/10 y Add.1 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 42º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015

4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

22. *Antecedentes:* El informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL como resultado de las medidas adoptadas por la Junta durante el último año⁶. En el informe se tratan asimismo cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones de la Junta sobre asuntos específicos, también en respuesta a lo solicitado por la CP/RP en años anteriores. El Presidente de la Junta presentará un informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por la Junta en el último año, así como los retos del futuro.

23. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a que tome nota del informe anual de la Junta y a que, al examinar este tema del programa, proporcione orientación con respecto al MDL.

24. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva.

FCCC/KP/CMP/2015/5 Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en <http://cdm.unfccc.int/>

5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta

25. *Antecedentes:* El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) contiene información sobre los progresos realizados en la ejecución del mecanismo de aplicación conjunta como resultado de las medidas adoptadas por el

⁶ Como se señala en la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP, de conformidad con las disposiciones de las modalidades y procedimientos del MDL. La CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP abarcará el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta que haya tenido lugar justo antes de la que se celebre junto con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

CSAC durante el último año⁷. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones del CSAC sobre asuntos específicos, en respuesta a lo solicitado en la CP/RP 10. La CP/RP también pidió⁸ al OSE que preparara recomendaciones, incluido un proyecto de directrices revisadas para la aplicación conjunta, y las sometiera a su consideración. El Presidente del CSAC ofrecerá un breve informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el CSAC en el último año, así como los retos del futuro.

26. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual del CSAC y a adoptar las medidas que estime convenientes. Si es el caso, se la invitará asimismo a que examine las recomendaciones que le haya formulado el OSE.

27. Además, se invitará a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del CSAC.

FCCC/KP/CMP/2015/4 Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>

6. Informe del Comité de Cumplimiento

28. *Antecedentes:* El décimo informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP⁹ contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento en el período comprendido entre el 6 de septiembre de 2014 y el 7 de septiembre de 2015.

29. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes.

30. También se invitará a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento.

FCCC/KP/CMP/2015/3 Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/items/2875.php

7. Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

31. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.3, la CP/RP decidió que la Junta del Fondo de Adaptación la informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones. En las decisiones 1/CMP.10 y 2/CMP.10, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que, entre otras cosas:

⁷ De conformidad con las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades en cada uno de los períodos de sesiones de la CP/RP. En el ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

⁸ Decisión 6/CMP.8.

⁹ De conformidad con la decisión 27/CMP.1, anexo, sección III, párrafo 2 a), el Pleno del Comité de Cumplimiento presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

a) Aclarara mejor, en su informe a la CP/RP, el efecto de la fluctuación de los precios de las reducciones certificadas de las emisiones, y las repercusiones de esa fluctuación en los recursos de que disponía el Fondo;

b) Informara sobre los resultados de su examen de las opciones disponibles para:

i) Abordar la cuestión de la previsibilidad de los recursos, señalada en la decisión 2/CMP.10, párrafo 3;

ii) Abordar la cuestión de la diversificación de las corrientes de ingresos del Fondo de Adaptación;

iii) Mejorar las modalidades de acceso al Fondo de Adaptación, en el marco de su programa de preparación;

iv) Establecer los vínculos operacionales que procedieran entre el Fondo de Adaptación y los órganos constituidos en virtud de la Convención, teniendo en cuenta los mandatos de los órganos respectivos.

32. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

33. Se invitará asimismo a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación.

FCCC/KP/CMP/2015/2 Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

Más información en http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/adaptation_fund/items/4264.php

8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

34. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP 10¹⁰.

35. En la CP/RP 10 se inició el examen de este tema del programa. A propuesta del Presidente, la CP/RP convino en incluir este tema en el programa provisional de la CP/RP 11, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

36. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a proseguir su examen de este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹⁰ FCCC/KP/CMP/2014/3.

9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹¹

a) Comunicaciones nacionales

37. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹² figura información a este respecto.

38. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

39. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹³ figura información a este respecto.

40. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar al OSE el examen del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2015, a estudiar los resultados y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/KP/CMP/2015/6</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2015/6/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2015. Nota de la secretaria. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>

10. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”

41. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43¹⁴ figura información a este respecto.

42. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema del programa al OSACT y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

¹¹ La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

¹² FCCC/SBI/2015/11.

¹³ Véase la nota 12 *supra*.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2015/3.

11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

43. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹⁵ figura información a este respecto.

44. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

12. Asuntos relacionados con:

a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

45. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 43¹⁶ figura información a este respecto.

46. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSACT y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) Artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

47. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹⁷ figura información a este respecto.

48. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

49. *Antecedentes:* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP.

50. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto que hayan recomendado los órganos subsidiarios.

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2014

51. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹⁸ figura información a este respecto.

52. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a considerar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones que recomiende este órgano.

¹⁵ Véase la nota 12 *supra*.

¹⁶ Véase la nota 14 *supra*.

¹⁷ Véase la nota 12 *supra*.

¹⁸ Véase la nota 12 *supra*.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015

53. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 43¹⁹ figura información a este respecto.

54. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a considerar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones que recomiende este órgano.

c) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

55. *Antecedentes:* En el OSE 42 se recomendó un proyecto de decisión²⁰ sobre esta cuestión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

56. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar el proyecto de decisión a que se hace referencia en el párrafo 55 *supra*.

15. Fase de alto nivel**a) Declaraciones de las Partes**

57. En función del carácter y el nivel de la participación en la Conferencia de París, la fase de alto nivel se organizará del mejor modo posible para que las Partes puedan formular sus declaraciones.

58. Cada Parte tendrá derecho a formular no más de una declaración nacional durante la Conferencia de París. Si un jefe de Estado o de Gobierno pronuncia una declaración antes de la inauguración de la fase de alto nivel el lunes 7 de diciembre de 2015, esta será la declaración nacional de esa Parte y se mencionará en el informe del período de sesiones en relación con la fase de alto nivel (véase el párr. 4 *supra*).

59. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente²¹, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a que se pronuncien declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención está a punto de agotarse. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

60. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración al correo electrónico external-relations@unfccc.int.

61. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores para el Acto de los Dirigentes, el lunes 30 de noviembre, y para la fase de alto nivel, los días 7 y 8 de diciembre de 2015, junto con un formulario de inscripción y una indicación del momento a partir del cual será posible inscribirse.

¹⁹ Véase la nota 12 *supra*.

²⁰ Contenido en el documento FCCC/SBI/2015/10/Add.1.

²¹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

62. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar esas declaraciones.

63. Deberán adoptarse disposiciones para que esas declaraciones no superen un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 59 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 60 *supra*).

16. Otros asuntos

64. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

17. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 11^{er} período de sesiones

65. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

66. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

67. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.
